



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 037-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 08 de Abril de 2026.

**VISTO:** Memorandum N° 225-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 08 de Abril de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, bajo dicha línea de acción, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-UNAAA/CO, de fecha 25 de marzo de 2026, se dispuso en su *artículo primero* el retiro de la confianza al señor Jorge Giuseep Artola León en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados; asimismo, en su *artículo segundo*, se estableció encargar dichas funciones, con eficacia anticipada al 25 de marzo de 2026, al Abog. Luis Alberto Gutierrez Alva, en su condición de Secretario General de la institución y en adición a sus funciones habituales, en tanto se designe al titular de la mencionada oficina.

Que, en este sentido, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, la Alta Dirección ha resuelto DESIGNAR al ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA, identificado con DNI N° 70232871, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; disponiéndose que el citado profesional asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura, en estricto cumplimiento del marco normativo y los objetivos institucionales de esta casa superior de estudios;

Que, mediante el Memorandum N° 225-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 08 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus atribuciones institucionales, dispuso la emisión del acto resolutorio que formalice el encargo de funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al Secretario General de la institución, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra; debiendo ejecutarse dicha disposición en adición a las funciones que actualmente desempeña y con eficacia anticipada al 01 de abril de 2026, con el objetivo de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

asegurar la continuidad de la gestión legal administrativa en tanto se designe al titular de la mencionada oficina;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2026-UNAAA/CO, de fecha 25 de marzo de 2026, mediante la cual se dispuso encargo de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Luis Alberto Gutierrez Alva; quedando sin valor legal las disposiciones contenidas en dicho acto resolutivo a fin de proceder con la nueva estructuración administrativa de la oficina en mención.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2026, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAAA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaria General  
Asesoría Jurídica  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información